



Oficio: SA/DITAI/3176/2024
07 de noviembre de 2024

Angel Ramírez
Solicitante

Con el gusto de saludarle, y visto el contenido de su solicitud de acceso a información pública presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el número de folio 160347424000908 misma que a la letra dice:

"Solicito copia certificada del Acuerdo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Morelia, de fecha 3 de diciembre de 1977, según el cual dicha Junta aceptó la petición de la Rectoría de la Universidad en el sentido de no cobrar el servicio de agua potable, a cambio de que el servicio de energía eléctrica del pozo profundo localizado en los terrenos de la Unidad de Ciencias, Ingenierías y Humanidades, actualmente Ciudad Universitaria, fuera pagado por la propia Universidad." (SIC)

Se le informa que una vez analizado el contenido de la misma, este H. Ayuntamiento de Morelia, carece de competencia para dar respuesta a su solicitud, en virtud de que la información que solicita no forma parte de las atribuciones de esta dependencia, por tal motivo le orientamos con la finalidad de que dirija su petición al área competente que podría ser, generar y concentrar la información que requiere, en este caso al "Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento", mismo que ya fue notificado por esta Unidad de Transparencia mediante oficio SA/DITAI/3182/2024.

Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, además, la letra B inciso E del artículo 43 del Bando de Gobierno; las fracciones VI y V del artículo 52 del Reglamento de Organización de la Administración Pública. También, las fracciones II, III, IV, V, VI, VII y X del artículo 28, el inciso B del artículo 29, las fracciones I y II del artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento. Finalmente, los artículos 1º, el artículo 6, la fracción XIII del artículo 7, fracción II y III del artículo 20, la fracción II del artículo 21, el artículo 23 y los artículos del 45 al 60 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, todos del Municipio de Morelia del Estado de Michoacán de Ocampo, vigentes.

Sin otro particular, me despido de usted y quedo atenta a cualquier duda o comentario.

CORDIALMENTE



DIRECCION DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

Mtra. Josefina Pulido Mora
Jefa del Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.

EGBR/jpm/amp

Secretaría del Ayuntamiento
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información

Av. Uruguay 497, Fracc. Las Américas
C.P. 58270, Morelia, Michoacán de Ocampo

T. 443 312 3641
C. solicitudesinformacion@morelia.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA